



EXPEDIENTE-E Nº 2085/2021

DECRETO DE ALCALDÍA

Resolución convocatoria ayudas destinadas a transporte para jóvenes deportistas locales de Moral de Calatrava año 2021

En relación a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas destinadas a transporte para jóvenes deportistas de Moral de Calatrava, año 2021, aprobada por Decreto de Alcaldía número 1473/2020 de 29 de septiembre- de conformidad con la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas destinadas a transporte para jóvenes deportistas de Moral de Calatrava- publicada en el BOP nº 191 de fecha 4 de octubre de 2021; y,

Considerando de conformidad con la base 8ª de la convocatoria, una vez finalizada la instrucción del correspondiente expediente con el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Juventud y Deportes, adoptado el día 18 de noviembre de 2021, procede la resolución y notificación de la resolución del procedimiento; y,

Considerando la imposibilidad material de atender al plazo de justificación establecido en la base 9ª de la convocatoria, dada la fecha de entrega a la Sección Municipal de Deportes del dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente a que hace referencia el Considerando anterior, el día 31 de octubre de 2021; y,

Considerando que no obstante el contenido de la base 9ª de la convocatoria, la Ordenanza reguladora para la concesión de ayudas destinadas a transporte para jóvenes deportistas de Moral de Calatrava, publicada en el BOP nº 115 de fecha 12 de junio de 2014, estable con carácter general el día 31 de diciembre como el de finalización del plazo de justificación de las actividades subvencionadas.

Visto el contenido de los artículos 16 y 18 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2021.

Vistas las competencias que le confiere el artículo 21.1.a), f) y s) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

Por el presente **RESUELVE:**

Primero- Declarar la exclusión por desestimiento de la solicitud formulada por Juan Andrés Ruiz Segovia, de conformidad con el contenido de base 6ª de la convocatoria.

Segundo- No conceder ayuda económica al solicitante Antonio Díaz Regis, al no acreditar gastos de transporte realizados durante la temporada 2020/2021 objeto de la convocatoria.



Tercero- No conceder ayuda económica al solicitante Alejandro Naranjo Lerma, al no reunir los requisitos de participación exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias: no es residencia en la localidad.

Cuarto- Conceder las siguientes ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos de transporte de jóvenes deportistas de Moral de Calatrava, año 2021:

Nº	DEPORTISTA	IMPORTE EN €
1	Javier Huertas Trujillo	464,38
2	Eric Alfonso García	464,38
3	Angel Fernández Gallego	464,38
4	Rosa Elena Rodríguez Aranda	302,75

Quinto- Ordenar a los Servicios Económicos Municipales el abono de los importes económicos aprobados en el punto primero anterior mediante transferencia a la cuenta bancaria que los beneficiarios faciliten.

Sexto- Informar a los beneficiarios de la obligación de aportar, personalmente, número de cuenta bancaria en la Intervención municipal para poder obtener el ingreso de la ayuda concedida.

Séptimo- Informar a los beneficiarios de la obligación de justificar el importe de la subvención concedida, antes de día 31 de diciembre de 2021, en la Intervención Municipal, mediante la presentación de los correspondientes justificantes de los gastos realizados: billetes y facturas.

Octavo- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a todos los interesados, al domicilio por ellos indicado en las correspondientes solicitudes, informándoles que el presente acto es definitivo, pone fin a la vía administrativa y contra él se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Noveno- Publíquese el presente Decreto en la Sede Electrónica Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento y remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Excelentísimo Ayuntamiento de Moral de Calatrava (C. Real)

Décimo- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Moral de Calatrava, en fecha a la firma al margen relacionado.

Documento firmado electrónicamente.

